



administración local

AYUNTAMIENTOS

CÓZAR

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Cózar del día 29/10/2020 aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado mediante Remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito financiado mediante Remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	27	Reconocimiento Extrajudicial de Credito 2.2020	0	76.320,61	76.320,61
241	14300	Fomento del Empleo. Plan de Empleo Local	1.000	15.000,00	16.000,00
342	61900	Instalaciones Deportivas. Cubierta de la Pista de Padel	36.860,00	2.000,00	38.860,00
		TOTAL			

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		
	870	0	Remanente de Tesorería para gastos generales	93.320,61
			TOTAL INGRESOS	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anuncio número 228

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>